



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Rendición Provocada de Cuentas
Demandante	Cooperativa de la Seguridad Social “Copses”
Demandados	Blanca Miriam David Salazar y otros.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00005 00
Asunto	Incorpora escrito de la perito designada.

Se incorpora memorial del 15 de enero de 2022, mediante el cual se allega tramite de notificación de su designación a la perito contable.

Se incorpora al expediente escrito allegado por medio de correo electrónico del 18 de febrero de 2022, mediante el cual la perito contadora manifiesta su aceptación al cargo, y además aporta un informe inicial sobre movimientos extractos de Confidario del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, y enero 1 de 2016 al 17 de agosto de 2016.

Igualmente informa que ya tuvo algunos acercamientos con el anterior gerente de la Cooperativa Copses, señor OSWALDO SALGADO CAÑAVERAL, y que está a la espera de que le hagan entrega de los libros y la documentación contable para la rendición del dictamen.

Se recuerda a las partes y a la perito, que la audiencia en este asunto está señalada para el 28 de abril de 2022, fecha en la cual debe estar elaborado el dictamen pericial, con la suficiente antelación para que lo conozcan las partes y el juzgado; por tanto, se requiere a las partes prestar a la señora perito, toda la colaboración necesaria para el buen y oportuno desempeño del encargo.

Así también se advierte a la perito, que el expediente digital ya fue compartido a su correo electrónico desde el mismo momento en que se le indicó que se le compartiría.

Se recuerda a las partes EL DEBER LEGAL de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8cdd8d04cab34c930ad2429a297c6c0598c8052902f15cd8d9096cd650c010**

Documento generado en 25/03/2022 01:50:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**